

# Informe semanal constituyente

Semana 13: 25 de septiembre al 1 de octubre 2021

## ¿Reglamentos inconstitucionales?

La Convención terminó de votar el Reglamento General, por lo que podrá trabajar durante octubre en la redacción de la nueva Constitución.

Si bien se despejaron algunas incertidumbres, quedaron varios flancos abiertos, que llevaron a 38 convencionales (Vamos por Chile, junto a Rodrigo Logan) a presentar un [oficio](#) en el que dejaron constancia de su intención de recurrir a la Corte Suprema por “vulneraciones” al Capítulo XV de la Constitución actual ocurridas durante la votación del Reglamento General y “vicios” en lo relacionado a normas aprobadas que regulan el cese de cargo de un convencional.

## Se mantienen los 2/3 y se aprueban plebiscitos dirimentes



**Quorum de 2/3:** se aprobó el Art. 94 que establece un quórum de 2/3 para aprobar normas constitucionales, manteniendo lo estipulado por la Constitución, lo que fue respaldado con una amplia mayoría (96 votos), desde el FA a Vamos por Chile.

El quórum que se exigirá para modificar las reglas de votación en el [futuro](#) también debe ser de 2/3.

Asimismo, se rechazó la enmienda que proponía rebajar el quórum a 3/5, ingresada por el PC, Movimientos Sociales Constituyentes, sectores independientes y pueblos originarios.



**Elisa Loncon - Constituyente Mapuche** @ElisaLoncon twitteado

Los 2/3 fue una votación difícil para mí, pero voté a conciencia como Presidenta de la CC. Mi voto es un llamado al gobierno, acá respetamos la palabra y la Constitución, esperamos de su parte la misma reciprocidad, que cumplan con el mandato de colaborar a la CC.



**Marcela Cubillos Sigall** @mcubillossigall twitteado

Presidenta, hace rato que no respeta la Const. Desde el primer día. Y pasando por la declaración pidiendo libertad a responsables de violencia, excediendo atribuciones. Y hace minutos incorporando **plebiscito** intermedio.



**Bárbara Sepúlveda Hales** @BSepulvedaHales Compartió una imagen



Lo dijimos: no será nuestro sector político el que busque imponer un quórum, el pleno es soberano y ha decidido mantener los 2/3. Siempre hemos respetado los procesos democráticos y esta no será la excepción. [pic.twitter.com/fu6jOWLrF](https://pic.twitter.com/fu6jOWLrF)

**Sin embargo, se aprobaron los plebiscitos dirimentes:** [el Art. 95](#)

señala que si una propuesta fue rechazada por no alcanzar el quórum de aprobación, pero fue votada por la mayoría de los convencionales presentes, se devolverá a la comisión respectiva para ser objeto de indicaciones. Si luego de ser modificada y puesta a deliberación del pleno no obtiene los 2/3 por segunda vez, se entenderá definitivamente rechazada, con la **excepción de aquellas que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento**

**específico correspondiente para ser sometidas a plebiscitos dirimentes.**

Si bien los [plebiscitos dirimentes](#) se votarán en el Reglamento de Participación Popular la próxima semana, esta aprobación es considerada como una señal importante para su aprobación.

Desde Vamos por Chile indican que es una trampa, porque de aprobarse los plebiscitos dirimentes la regla de 2/3 perdería relevancia.

**¿Qué son los plebiscitos dirimentes?** Convocar a las urnas a la ciudadanía antes del plebiscito de salida para someter a votación determinadas normas que no alcanzan el quórum necesario de aprobación. Algunos consideran que para llevarlo a cabo se requiere de una [reforma constitucional](#) aprobada en el Congreso.



**Bernardo Fontaine** @berfontaine twitteado

Se mantienen los 2/3, pero con LETRA CHICA y debilitados. Para vulnerar la norma, #ConvenciónConstitucional aprueba posibilitar "PLEBISCITOS DIRIMENTES" q se votarán en el Reg de Participación, contra la Constitución "La CC no podrá alterar QUÓRUM para adopción de acuerdos"

**fuad chahin** @fchahin Ha respondido

@carlosordonezh Eso no es así porque tal como se señala en el Reglamento de Participación Popular para que existan plebiscito dirimente debe ser aprobado por el Congreso a través de una reforma a la Constitución.

**Amaya Alvez Marin** @amaya\_alvez Ha respondido

Si la norma no alcanza 2/3, pero sí 3/5, podrá aplicarse el procedimiento de plebiscito dirimente, el cual debe discutirse por el Pleno en los próximos días. Este proceso requiere de reforma a la Constitución actual para su implementación.

**¿Qué se rechazó?**



Se rechazó la indicación que buscaba incluir en el reglamento la "libertad de enseñanza y derecho preferente de los padres a educar a sus hijos", lo que para algunos significa que no se discutirá ni será incluido dentro de la nómina de derechos fundamentales. Por otro lado, otros indican que el tema "Educación" ya está contemplado en la letra ñ) del catálogo mínimo de temas a tratar y que recién ahí se discutirá su inclusión.



**Sebastian Piñera** @sebastianpinera · Sep 28

La libertad de enseñanza y el derecho y deber preferente de los padres a educar y formar a sus hijos son valores esenciales de la libertad y viven en el alma de las familias chilenas.

La Convención Constitucional debiera fortalecer y no debilitar estas libertades y valores.

Tampoco tuvieron éxito otras materias como: la libertad de sindicalización, desarrollo sostenible, derecho al deporte, la actividad física y la cultura del deporte y la coordinación de transversalización de enfoque de género, entre otros.



**Constanza Hube** @conihube twitteado

¿Quién sabe q es lo mejor para un niño? ¿Un burócrata estatal o los padres? CC rechazó indicación q reponía libertad de enseñanza y derecho preferente d los padres d educar a sus hijos, q está establecido en la CPR y en Tratados sobre DDHH. No quieren ni discutirlo, incomprendible



**Mauricio Daza** @mdaza\_abogado twitteado

Libertad de enseñanza y derecho preferente de padres a educar a hijos sin duda se van a tratar cuando la comisión de Derechos Fundamentales analice el "derecho a la educación", que está dentro de la lista abierta de temas que, a lo menos, abordará esa instancia.

## Definen 7 comisiones permanentes



Se aprobó la creación de las siete comisiones temáticas que propondrán los textos para la nueva constitución:

- 1) Sistema político, gobierno, poder legislativo, y sistema electoral.
- 2) Principios constitucionales, democracia, nacionalidad y ciudadanía.
- 3) Forma de Estado, ordenamiento, autonomía, descentralización, equidad, justicia territorial, gobiernos locales y organización fiscal.
- 4) [Derechos Fundamentales](#).
- 5) Medio Ambiente, derechos de la naturaleza, bienes naturales y modelo económico.
- 6) Sistemas de justicia, órganos autónomos de control y reforma constitucional.
- 7) Sistemas de conocimientos, culturas, ciencia, tecnología, artes y patrimonios.

## Otros Reglamentos



**Reglamento de Participación Ciudadana y Consulta Indígena:** al cierre de esta edición, se presentó una indicación -firmada por más de 80 convencionales- que sustituye unos 25 artículos del reglamento, el que fue aprobado en general la semana pasada.

Desde la derecha señalan que altera la naturaleza de una indicación, pidiendo que ésta fuese votada en general y se abriera un plazo para introducir [indicaciones](#). Luego de que se suspendiera la sesión, se aprobó la indicación con 103 votos a favor.



**Eduardo Cretton Constituyente** @cretton15 twitteado

Participo de más de 22 sesiones de la comisión de **consulta** indígena. Pero los escaños reservados presentaron UNA indicación que sustituye TODO el reglamento de la comisión. Viene con 80 firmas, osea viene APROBADO. Eso es cocina entre cuatro paredes y de espalda a la ciudadanía.



**Giovanna Roa Cadin #BoricPresidente** @giovannaroa Compartió un enlace

En pleno estamos discutiendo la propuesta de los PPOO sobre el reglamento de participación y **consulta** indígena. Les cuento que desde Fa + independientes fuimos patrocinantes de la indicación, y posterior al debate votaremos a favor de su aprobación. [chileconvencion.cl](https://chileconvencion.cl)

**Reglamento de Ética y el Negacionismo:** Se aprobó la creación de un Comité de Ética (entidad independiente) para resolver infracciones a los principios del reglamento y establecer las medidas disciplinarias y sanciones que correspondan. Uno de los puntos más controversiales fue la aprobación del concepto de "[negacionismo](#)", rechazado, entre otros, por Fernando Atria, Beatriz Sánchez y Daniel Stingo (FA) por atentar con la [libertad de expresión](#).



**Patricia Politzer** @patriciapolitz twitteado

La @convencioncl aprobó sanción al **negacionismo** en el Reglamento. No lo comparto. Prohibir el **negacionismo** no evita dichos discursos. Como judía -cuya familia sufrió el Holocausto- conozco el dolor frente a la negación de violaciones a los DD.HH. La solución es + debate. 1/2



**Claudia Castro Constituyente** @Clau\_castrog twitteado

● En el reglamento de Ética se aprobó el "**negacionismo**", acallar a los convencionales. Seguiré alzando mi voz sin censura porque después puede ser la ciudadanía la silenciada. Seguiré defendiendo la libertad de expresión por un Chile mejor. #ConvencionConstitucional



**Jorge Baradit Morales** @baradit twitteado

Hoy, la Convención Constitucional dio un paso gigante en un país secuestrado por la elite y sus perros guardianes: Castigar el **NEGACIONISMO** sobre la DICTADURA y el **negacionismo** sobre la crisis climática, al interior de la Convención. Venceremos, igual 🙌

**Reglamento de Asignaciones:** se aprobaron modificaciones enfocadas en el apoyo a constituyentes de regiones, personal de apoyo a la función constituyente, viáticos, gastos operacionales entre otros; junto con la creación de un Comité Externo, con especial atención a criterios de probidad, proporcionalidad, participación y equidad territorial.

## Intentan judicializar la Convención



Los convencionales Rocío Cantuarias (Evopoli), Martín Arrau (UDI), Teresa Marinovic (Ind.), Harry Jürgensen (RN), Ruth Hurtado (Ind.) y Margarita Letelier (UDI) anunciaron que presentarán recurso de protección por "imposibilidad de debatir" durante la votación de los reglamentos, lo que vulneraría su libertad de expresión. El tema generó molestia en RN y Evópoli.



**Ruth Hurtado** @ruth\_uas Compartió un enlace

Frente a la vulneración de derechos fundamentales cualquier ciudadano, sea autoridad o no, puede usar las herramientas legales como el **recurso** de protección, en este caso por no permitir nuestra garantía constitucional expresa del art 19 n12 [#NoNosDejanHablar](#) [twitter.com/Jaime\\_Bassa/st...](#)



**Jaime Bassa** @Jaime\_Bassa Compartió un enlace

Dejaré el art. 136 inc. 5° Const. y me retiraré lentamente. "Ninguna autoridad, ni tribunal, podrán conocer acciones, reclamos o recursos vinculados con las tareas que la Constitución le asigna a la Convención, fuera de lo establecido en este artículo". [biobiochile.cl/especial/una-c...](#)



**Tere Marinovic Vial** @tere\_marinovic twitteado

Una vergüenza q Bassa, siendo abogado, plantee que nuestras garantías constitucionales INDIVIDUALES no están protegidas por el **Recurso** de Protección y pretenda que, para ampararlas, se requiera la firma de 39 convencionales. O sea, pretende DEROGAR nuestros derechos fundamentales

## Avanza en el Congreso reforma por vacancia de independientes



A pesar de que el Reglamento ya aprobó una norma que regula la vacancia de independientes, se aprobó en el [Senado](#) la idea de legislar los proyectos de ley presentados la semana pasada que modifican el artículo 134 de la Constitución, con el objetivo de regular los mecanismos de renuncia y reemplazo de convencionales independientes pertenecientes a listas conformadas sólo por independientes.

No todos los senadores están convencidos con avanzar en este tema, ya que estiman que vulneraría la voluntad de quienes votaron por el convencional reemplazado, no siendo parte este mecanismo de la tradición legislativa chilena.

Expertos critican que la Convención haya regulado esto, ya que serían "juez y parte" en resolver el reemplazo de Rojas Vade, y la causal debe ser calificada por un órgano jurisdiccional independiente.

## Polémica por duración del próximo periodo presidencial



Jaime Bassa, señaló en el programa "[Tolerancia Cero](#)" que "si la nueva Constitución establece un régimen transitorio que diga que - por ejemplo- un año después de entrada en vigencia el gobierno va a llamar a elecciones, el gobierno tendrá que llamar a elecciones", lo que abrió una nueva polémica entre lo regulado por la actual Constitución y las atribuciones de la Convención.

El Art. 138 de la actual Constitución establece que la nueva no podrá poner término anticipado al periodo de las autoridades electas en votación popular, salvo que aquellas instituciones que integran sean suprimidas u objeto de una modificación sustancial.



Twitter

Christian Viera Alvarez @christianpviera retweeted



RT @JavierCouso6: Gobierno sabe (o debería saber) q art 138 de Const actual prevé q si se suprime inst. de Pdte. de la República (o si la modifica sustancialmente), como ocurriría si se opta por sist. semipresidencial o parlamentario, se puede acortar periodo **presidencial**.  
<https://t.co/n44RvIN22q>



Ruggero Cozzi Elzo @ruggero\_cozzi twitteado

Nueva Constitución NO puede poner término anticipado a **periodo** de autoridades electas, salvo que sean suprimidas o modificadas sustancialmente. Habrá que examinar caso a caso si requiere nuevas elecciones, pero ello sería excepcional. Se debe cuidar estabilidad y gobernabilidad

Distintos [constitucionalistas](#) se han pronunciado [sin lograr un consenso](#) sobre lo indicado, mientras que el ministro Segpres, Juan José Ossa, advirtió que la Convención "no puede modificar" extensión del próximo periodo presidencial.

## Otras noticias

### Más de 40 convencionales mujeres declaran apoyo a Tiare



Más de 40 convencionales mujeres declaran apoyo a Tiare Aguilera que el domingo pasado fue detenida en un procedimiento por presunta violencia familiar donde un carabinero la agarró por el [cuello](#).

En solidaridad feminista" y por "ausencia de perspectiva de género en el procedimiento policial", las integrantes acusaron violencia de género. Carabineros cursó la baja del funcionario que agredió a la convencional y calificó este episodio como conductas impropias que la institución no tolera ni acepta.

### Convención ha ejecutado el 25,5% de su presupuesto



Se espera que el gobierno dé una respuesta al aumento presupuestario, luego de que la semana pasada la Dipres rechazara la solicitud de asignaciones, ya que sus usos no estaban indicados en dicho reglamento. Se rebajó el presupuesto solicitado por la Convención de \$1.743 millones a \$1.000 millones,

## Cronograma Constituyente



La CC cumplió con los plazos y ya cuenta con el reglamento que le permitirá iniciar el trabajo para redactar la nueva Constitución.

**¿Qué es lo viene?** Durante octubre se desarrollarán tres procesos:

- 1) Definir la división del trabajo y qué materias abordará cada una de las 7 comisiones temáticas.
- 2) Iniciar un proceso de audiencias con la sociedad civil, que entregarán sus propuestas en distintos ámbitos.
- 3) Abrir un plazo para que los assembleístas presenten sus propuestas constitucionales y para recibir las de iniciativa popular.

Además, el cronograma general contempla que la semana del 11 de octubre se dedicará a trabajo territorial y se espera que el 18 de octubre (cuando se cumplen dos años del estallido social) comience el debate constitucional. Se estima que las definiciones de contenido quedarán para después de las presidenciales.